



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.K ENNEDY LTDA
DEMANDADA	GLADYS JUDIT RIVERA OROZCO
RADICADO	05 440 31 12 001 2018 00207 00
ASUNTO	REQUIERE PARTES
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 18 de diciembre de 2020 se ordenó la suspensión del proceso por prejudicialidad, sumado a que, la parte demandada informó que el proceso de extinción de dominio en contra de la señora Rivera Orozco, se está tramitando ante el Juzgado Segundo de Extinción de Dominio, con sede en Bogotá y con el radicado único 2018-024-2, sumado a que, se encuentra en la etapa probatoria, este despacho considera meritorio **REQUERIR A LAS PARTES INTERVINIENTES** para que en el **término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto**, se sirvan informar el estado de ese proceso y, si ya se emitió decisión de fondo, aportar las actas y los audios de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610120c1481939232a3306175f85f28327b09e65061718efaa495f6e4b5b5237**

Documento generado en 08/06/2022 09:19:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**